

SECCIÓN 2: MODIFICACIONES A LA PARTE II (COOPERACIÓN)

A. TÍTULO I: COOPERACIÓN ECONÓMICA

1. En el Artículo 23.2(c) (Transporte), las palabras "relacionados con la transferencia de tecnologías europeas en el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS) y con centros para el transporte público urbano" se sustituirán por "en el ámbito de los sistemas de navegación por satélite y transporte público urbano".
2. El Artículo 25.2 (Pesca) no se incorporará a este Acuerdo.
3. En el Artículo 26.2 (Cooperación aduanera), las palabras "del Acuerdo Marco de Cooperación" se sustituirán por ", como se incorpora y modifica por este Acuerdo".
4. En el Artículo 27.2(b) (Cooperación en el ámbito de las estadísticas), las palabras "y con Eurostat" no se incorporarán a este Acuerdo.

B. TÍTULO VI OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

5. En el Artículo 47.2(c), (Cooperación en materia de drogas y lucha contra el crimen organizado), las palabras "el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías" no se incorporarán a este Acuerdo.
6. En el Artículo 47.2(g):
 - (a) la palabra "equivalentes" se sustituye por "comparables"; y
 - (b) las palabras "Acuerdo entre la República de Chile y la Comunidad Europea sobre prevención del desvío de precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas de 24 de noviembre de 1998" no se incorporarán a este Acuerdo.

C. TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

7. Después del Artículo 48(c) (Participación de la sociedad civil en la cooperación), se inserta como un nuevo párrafo:

"En este Artículo y en el Artículo 53, se entenderá que las referencias a los recursos financieros abarcan una variedad de formas de tales recursos y de medios por los cuales tales recursos se pueden proporcionar, incluidos los

recursos proporcionados a través de organizaciones multilaterales y regionales".

8. El Artículo 53.2 (Recursos) no se incorporará a este Acuerdo.

9. En el Artículo 54.2(c) (Tareas específicas del Comité de Asociación en materia de cooperación), las palabras "en los programas indicativos plurianuales y contendrán una descripción de las prioridades sectoriales, los objetivos específicos, los resultados previstos, las cantidades estimativas y los programas de acción anuales" no se incorporarán a este Acuerdo.